

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023).

Rad. 110014003082-2019-00598 00

En atención al informe Secretarial que antecede y con el fin de
continuar con el trámite del proceso, se resuelve:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la parte actora describió el
traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada.

SEGUNDO: Abrir a pruebas el presente asunto, para lo cual se
decretan las siguientes,

2.1 DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL: De ser legales y procedentes las
aportadas con la demanda y el escrito que describió las excepciones
propuestas por la parte demandada, por el valor que la ley les asigne
en su oportunidad procesal, al tenor del artículo 176 del Código
General del Proceso.

2.2 DEMANDADO:

2.2.1. DOCUMENTAL: De ser legales y procedentes las
aportadas con la demanda, por el valor que la ley les asigne en su
oportunidad procesal, al tenor del artículo 176 del Código General del
Proceso.

TERCERO: PRESCINDIR del término probatorio, como quiera que, en este asunto no hay más pruebas por recaudar

CUARTO: EN FIRME la presente determinación, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente del proceso, atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., concordantes con los artículos 121 y 379-4 ib.

QUINTO: PRORROGAR el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, al tenor de lo previsto en el artículo 121 del C.G.P.

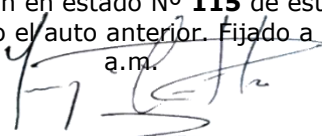
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023

Por anotación en estado N° **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4921f4d56ad42b73caadefc3c12e287180d90b5bb4f220ccee2427f859cc5118**

Documento generado en 17/10/2023 12:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>